CÓDIGO DE ÉTICA
FUNDACIÓN EMPRESARIAL COMUNIDAD EUROPEA CHILE

Revisión	Versión	Creación/modificación	Responsable interno	Fecha aprobación/ cambio
2025	1	Consejo Superior Directivo	Director Ejecutivo / Secretario del Consejo	12/06/2025

Nota de la versión para publicar: este documento reproduce íntegramente el texto aprobado por el Consejo Superior Directivo, con dos únicos ajustes practicados para su difusión pública: los datos de contacto individuales fueron sustituidos por la referencia al cargo responsable y al formulario del Canal de Denuncias disponible en el sitio web de la Fundación, y los formularios anexos de uso interno no se incluyen, manteniéndose disponibles dentro de la Fundación.

Tabla de contenido

1. Introducción 4

2. Alcance 4

3. Nuestra misión y valores 4

4. Definiciones 5

5. Obligaciones en relación con el Código de Ética 8

6. Nuestras pautas de conducta 9

6.1. Respeto a las personas 9

6.2. Protección de la salud y seguridad de los Colaboradores 10

6.3. Protección de activos 11

6.4. Protección de la información 12

6.5. Respeto a la Propiedad Industrial e Intelectual 13

6.6. Política de Conflictos de interés 14

6.7. Política de Regalos e Invitaciones 16

6.8. Declaración y Registro de Regalos e Invitaciones 19

6.9. Prevención de Delitos 20

6.10. Libre Competencia 20

6.11. Integridad Financiera y Documental 21

6.12. Relación con Proveedores o terceros 22

6.13. Relación con Funcionarios Públicos 23

6.14. Donaciones 24

7. Sistema Ético de Eurochile 25

8. Régimen sancionatorio 25

9. Anexos 27

9.1. Anexo Nº1: Formulario de Declaración de Conflictos de Interés, Relación con Funcionarios Públicos y Personas Expuestas Políticamente..27

9.2. Anexo Nº2: Notificación de Regalos e Invitaciones.....31

9.3. Anexo Nº3: Registro de regalos e invitaciones.....32

1. Introducción.

En Fundación Empresarial Comunidad Europea Chile ("Eurochile" o la "Fundación") un correcto cumplimiento de la Normativa Vigente y de los más altos estándares éticos está en la base de nuestras actividades y relaciones, tanto internas como externas.

Por ello, hemos diseñado este Código de Ética (el "Código") para definir las pautas de comportamiento que debemos seguir para ajustar nuestra conducta a las leyes y regulaciones aplicables y que, a su vez, reflejen los valores fundamentales que nos definen como Fundación. Cuando actúes en nombre de Eurochile, debes siempre ajustarte a los estándares contenidos en este Código.

Te invitamos a familiarizarte con este documento y a integrarlo en tu día a día, asegurando que tus acciones reflejen los estándares de conducta que debemos mantener los Colaboradores de Eurochile.

2. Alcance

El Código de Ética aplica a todos los los Colaboradores de Eurochile, que además promoverá, en el ámbito que le sea aplicable, la adopción de medidas preventivas respecto de los terceros, como prestadores de servicios, empresas y profesionales, con los que pueda mantener relaciones de cualquier tipo, velando especialmente por gestionar los riesgos que podrían generar aquellos intermediarios, como los proveedores, que gestionan asuntos ante terceros, a quienes podrá exigirles el cumplimiento de una versión adaptada del presente Código.

3. Nuestra misión y valores.

Misión

La misión de Eurochile es crear, promover y consolidar vínculos económicos, comerciales y tecnológicos entre pequeñas y medianas empresas e instituciones chilenas y de las naciones que integran la Unión Europea, tanto públicas como privadas, siendo un facilitador del proceso de internacionalización de las Pymes y del fortalecimiento de las instituciones de apoyo.

Valores

- Integridad: Actuamos con transparencia, ética y responsabilidad en todas nuestras operaciones y relaciones.
- Innovación: Fomentamos la conexión de empresas e inversores tanto chilenos como europeos para fomentar la mejora continua, desarrollo de nuevas tecnologías y la adopción de mecanismos de cuidado medioambiental para

optimizar servicios y operaciones a nivel nacional, fomentando así el desarrollo de diferentes industrias.

- Colaboración: Valoramos el trabajo en equipo y las alianzas estratégicas, entendiendo que la cooperación es clave para alcanzar nuestros objetivos comunes.
- Respeto: Mantenemos un profundo respeto por las personas, las culturas y el entorno en el que operamos, reconociendo la diversidad como una fortaleza. Es por ello que, en la Fundación, estamos en contra de cualquier conducta que pueda ser considerada como acoso, ya sea sexual, laboral, o violencia en el trabajo.

4. Definiciones

Alta gerencia: Grupo de personas que desarrollan las funciones de mayor responsabilidad y autoridad en Eurochile, incluye al Presidente y Vicepresidente del Consejo Superior Directivo, Director Ejecutivo, y Directores de área.

Acoso sexual: Toda conducta indebida realizada por una persona, por cualquier medio, consistente en solicitudes o requerimientos de carácter sexual no consentidos o aceptados por quien los recibe, y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades de empleo. Se consideran manifestaciones de este tipo de acoso las realizadas por una persona o personas de jerarquía superior, similar, inferior, o una combinación de estas, o cuando alguien de la Fundación en conocimiento de estas conductas en lugar de intervenir en favor de la persona afectada no toma ninguna medida o ejerce el mismo tipo de conducta de acoso.

Acoso laboral: Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento, ejercida por el empleador o por uno o más Colaboradores/as, en contra de otro u otros Colaboradores/as, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Se consideran manifestaciones de este tipo de acoso las realizadas por una persona o personas de jerarquía superior, similar, inferior, o una combinación de estas, o cuando alguien de la Fundación en conocimiento de estas conductas en lugar de intervenir en favor de la persona afectada no toma ninguna medida o ejerce el mismo tipo de conducta de acoso.

Canal Especial de Denuncias: Mecanismo que Eurochile pone a disposición de sus Colaboradores o de terceros para la formulación de denuncias y consultas relacionadas con temas de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, al que puede accederse mediante el formulario del Canal de Denuncias disponible en el sitio

web de la Fundación, seleccionando la categoría de acoso laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo, o dirigiéndose a la Directora de Administración y Finanzas.

Canal General de Denuncias: Mecanismo que Eurochile pone a disposición de sus Colaboradores o de terceros para la formulación de denuncias y consultas relacionadas con temas éticos, al que puede accederse mediante el formulario del Canal de Denuncias disponible en el sitio web de la Fundación o dirigiéndose al abogado de la Fundación.

Código de Ética: La guía que establece los principios y valores de la Fundación e indica la conducta esperada de los Colaboradores/as.

Comité de Ética y Cumplimiento: El órgano colegiado que Eurochile ha dispuesto para velar por la efectiva implementación del Modelo, el Código de Ética y la demás Normativa Interna.

Conflicto de interés: Corresponde a una situación donde los intereses personales de un Colaborador/a de Eurochile interfieren o se contraponen con los intereses u objetivos de la Fundación, afectando la capacidad de tomar decisiones objetivas. Este conflicto de interés puede ser real, potencial o aparente.

Consejo Superior Directivo: El órgano jerárquico superior de Eurochile, compuesto por los Consejeros que han sido designados por la Presidencia de la República para ejercer dicha función.

DL 211: Decreto Ley Nº 211 que fija normas para la defensa de la libre competencia

Colaboradores: Consejeros, Directores, representantes y trabajadores que desarrollen un cargo o función.

Funcionario Público: Aquel que desempeñe una función pública, sea en la Administración Central o en instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él, aunque no sean del nombramiento del Jefe de la República ni reciban sueldos del Estado. Se incluyen en la definición las personas que ejercen una función pública relacionada con los poderes Legislativo (Congreso), Ejecutivo (Gobierno) o Judicial (Judicatura).

Información Confidencial: Toda la que pertenece a Eurochile, que no es pública y ha sido confiada al personal, cuya divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la Fundación o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones pendientes con esta.

Invitación: Toda propuesta para participar en actividades orientadas a promover intereses o fomentar la camaradería y el entretenimiento. Esto abarca eventos culturales, deportivos, sociales, comidas, congresos, seminarios, ferias, entre otros, ya sean organizados por la Fundación o por terceros.

Modelo de Prevención de Delitos: Corresponde al sistema o modelo organizacional adoptado por Eurochile para prevenir la comisión de delitos al interior de la organización, basado en los requisitos del artículo 4 de la Ley 20.393 y cuya estructura se detalla en la sección 6 de este documento.

Normativa Interna: Todo estatuto interno de la Fundación, como por ejemplo reglamentos, procedimientos, protocolos, etc.

Normativa Vigente: Todo estatuto jurídico dictado en la República de Chile, consistente en leyes, reglamentos, normativas y resoluciones de organismos reguladores que rigen a la Fundación.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Aquella persona, chilena o extranjera, que desempeña o haya desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas. Están calificadas como PEP las siguientes personas, sin que este enunciado sea taxativo: Presidente de la República, Senadores, diputados y alcaldes, Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones, Ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales, embajadores, jefes superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados, y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, director General de Carabineros, director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos, Fiscal Nacional del Ministerio Público y fiscales regionales, Contralor General de la República, Consejeros del Banco Central de Chile, Consejeros del Consejo de Defensa del Estado, Ministros del Tribunal Constitucional, Ministros del Tribunal de la Libre Competencia, Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública, Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública, Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley No 18.045, Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos, Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Propiedad Industrial: Es aquella que se ejerce sobre marcas comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos industriales, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, secretos empresariales y, para los efectos de esta política, variedades vegetales.

Propiedad Intelectual: Es aquella que se ejerce sobre toda obra o creación intelectual referida al dominio científico, artístico o literario, y para los efectos de esta política, sobre programas computacionales y bases de datos.

Regalo (s): Cualquier bien o servicio que pueda otorgar un valor o beneficio, ya sea de manera directa o indirecta, al receptor. Esto incluye artículos o servicios que se entregan sin costo alguno. Además, se considera como regalo cualquier objeto corporativo que represente la imagen de Eurochile y que se distribuya con fines de marketing o publicidad.

Riesgos de Cumplimiento: Son los delitos tipificados en la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos, respecto de los cuáles Eurochile puede ser penalmente responsable.

Eurochile: Significa Fundación Empresarial Comunidad Europea Chile o la "Fundación".

Violencia en el Trabajo: Toda conducta que afecte a los Trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros.

5. Obligaciones en relación con el Código de Ética

Esperamos de ti que conozcas y apliques las pautas de comportamiento establecidas en este Código y en la demás Normativa Interna adoptada por Eurochile, y que participes activamente de las acciones de formación y sensibilización organizadas por la Fundación.

Asimismo, te pedimos que, si observas o alguien te informa sobre una actuación o situación que pueda ser contraria a este Código, sin perjuicio de que puedas informar a tu superior directo, lo informes a través del Canal General de Denuncias, al que puedes acceder mediante el formulario disponible en el sitio web de la Fundación o dirigiéndose al abogado de la Fundación.

El Código establece pautas de conducta que pueden orientarte a tomar una decisión, pero no contempla una respuesta a todas las situaciones que pueden ocurrir a un Colaborador en una actividad tan amplia como la que desarrolla la Fundación. Por eso, si tienes dudas sobre cómo actuar en una situación particular, un buen punto de partida es hacerte las siguientes preguntas:

- ¿Mi conducta viola alguna ley o regulación?
- ¿Mi conducta contradice los valores o la Normativa Interna de Eurochile?
- ¿Mi comportamiento podría considerarse inapropiado o poco profesional?

Si la respuesta es **SI**, debes abstenerte de actuar. Si tienes dudas sobre cómo proseguir, canaliza tu respuesta a tu superior directo, el que deberá redirigirla a quien corresponda para determinar la mejor forma de proceder en un caso concreto.

Recuerda que nuestra conducta tiene un impacto en la imagen y reputación de la Fundación, por lo que es muy importante que exista consistencia entre lo que haces y lo que dices, siempre en cumplimiento de la ley, las regulaciones y la Normativa Interna de la Fundación.

6. Nuestras pautas de conducta

En Eurochile hacemos lo correcto, lo que implica que todo miembro de la Fundación debe desempeñar sus labores con integridad y lealtad al organismo. A continuación, indicamos un listado de conductas y las expectativas de comportamiento.

6.1. Respeto a las personas

Eurochile promueve un ambiente laboral seguro y de total respeto a las personas, sea que se trate de relaciones entre Colaboradores/as de Eurochile o con externos a la Fundación.

En Eurochile tratamos de forma respetuosa y profesional a nuestros compañeros, superiores y subordinados. Promovemos un clima laboral favorable basado en el diálogo y en la transparencia. Damos lo mejor de nosotros para que todos se sientan cómodos en su lugar de trabajo.

No discrimines ni permitas que otros discriminen a Colaboradores/as o terceros por razones de género, raza, edad, nacionalidad, discapacidad, religión, orientación sexual, origen étnico, idioma, ideología política, afiliación política o sindical o cualquier otra condición o circunstancia no justificada.

Las conductas de Acoso Sexual, Acoso Laboral y Violencia en el Trabajo atentan contra la dignidad de nuestros Colaboradores/as y se encuentran totalmente prohibidas, existiendo un "Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo" que como parte de tus funciones debes conocer.

Si tienes conocimiento de cualquier conducta que pueda constituir un caso de discriminación, acoso o violencia, comunícalo al Canal Especial de Denuncias especialmente habilitado para ello. Toda denuncia o consulta relativa a materias de Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo deberá ser canalizada mediante el

formulario del Canal de Denuncias disponible en el sitio web de la Fundación, seleccionando la categoría de acoso laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo, o dirigiéndose a la Directora de Administración y Finanzas.

Algunos ejemplos de conductas prohibidas por Eurochile:

- Maltratar física o sicológicamente a otras personas.
- Decir piropos o realizar conductas de connotación sexual.
- Discriminar a una persona por su país de procedencia, opinión política o creencia religiosa.

6.2. Protección de la salud y seguridad de los Colaboradores

Eurochile promueve e impulsa políticas de seguridad y salud, asegurando la protección de los Colaboradores/as y de aquellos que forman parte de nuestro entorno, identificando, evaluando y gestionando los Riesgos de Cumplimiento y respetando las leyes y regulaciones aplicables.

Para lograrlo, Eurochile facilita a sus Colaboradores/as la orientación y los recursos necesarios con el fin de que desarrollen sus actividades de forma segura y saludable, promoviendo el bienestar físico y emocional. Asimismo, da a conocer a nuestros prestadores de servicios, proveedores, y contratistas los requerimientos en materia de seguridad y salud.

Fomenta, respeta y cumple las normas de seguridad y salud fijadas por Eurochile. Cuida de tu propia seguridad y la de tus compañeros y de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de nuestras actividades, comunicando cualquier situación que consideres un incumplimiento a los estándares de seguridad impuestos por la Fundación y/o que pueda constituir un riesgo para la salud.

No trabajes bajo los efectos del alcohol o las drogas. En el caso de medicamentos que puedan afectar a la seguridad en el desarrollo de tu trabajo, consulta con tu médico; no asumas riesgos. La venta, transmisión o distribución de drogas ilegales y sustancias psicotrópicas se encuentra prohibida.

Si tienes conocimiento de cualquier conducta que pueda constituir un caso de riesgo a la salud y seguridad tuya o de otros Colaboradores/as, comunícalo al Canal General de Denuncias.

Algunos ejemplos de conductas prohibidas por Eurochile:

- Trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas.
- No utilizar los elementos de protección personal entregados por la Fundación o por prestadores de servicios en caso de tratarse de apoyos a proyectos particulares.

6.3. Protección de activos

Eurochile pone a disposición de sus Colaboradores/as los bienes, instalaciones, implementos y recursos necesarios para el correcto desempeño de sus actividades.

Estos activos, que entre otros pueden incluir computadores, escritorios, softwares, celulares, vehículos, u otros, deben ser utilizados de manera responsable, apropiada y exclusivamente para los fines previstos por la Fundación.

Es tu responsabilidad velar por que estos activos no se dañen, no sean utilizados para fines indebidos, no se pierdan y no sean objeto de fraudes o robos.

Tu posición dentro de la Fundación no debe utilizarse para fines no autorizados, inapropiados, ilegales o para beneficio personal o de terceras partes.

Los gastos en que incurres en el desempeño de tu labor diaria deben ser aprobados y deben ejecutarse utilizando criterios de eficiencia, racionalidad y ahorro, de forma tal que todos los gastos realizados sean en beneficio de Eurochile.

Siempre deberás seguir, para cualquier gasto o rendición, lo establecido en el Manual de Procedimiento de Gastos y Rendiciones financieras de Proyectos y el Manual de procedimientos Contables y Proyectos, los cuales Fundación Eurochile pone a disposición para tu conocimiento y aplicación.

Si tienes conocimiento de cualquier conducta que pueda constituir un riesgo para los activos de la Fundación, comunícalo al Canal General de Denuncias.

Algunos ejemplos de conductas prohibidas por Eurochile:

- Usar los activos para ganancias personales.
- Permitir que terceros puedan sustraer bienes y/o información de la Fundación.
- Almacenar, difundir o visitar sitios de internet con contenido pornográfico o atentatorio de los derechos humanos.

6.4. Protección de la información

Dado el giro de la Fundación, y el manejo que esta hace de información sensible y bases de datos, Eurochile considera la información como uno de sus principales activos, y como tal, se encuentra especialmente protegida. Para ello, adoptará las medidas de seguridad necesarias para protegerla contra riesgos de pérdida, destrucción, acceso y uso no autorizado, dando estricto cumplimiento a las precauciones indicadas en la Ley N°21.719 sobre Protección de Datos Personales y Ley N°21.663 o Ley Marco de Ciberseguridad.

Se entiende por información confidencial aquella que reúne las siguientes características: i) no es de público acceso; ii) ha sido confiada al Colaborador; y, iii) su divulgación podría ser contraria a los intereses de la Fundación.

Las siguientes conductas, entre otras, son ejemplos de información confidencial para Eurochile:

- Listas de clientes;
- Bases de Datos;
- Datos personales;
- Datos personales sensibles;
- Cuadros de precios;
- Datos comerciales o técnicos;
- Datos o proyecciones financieras;
- Planes de adquisición y enajenación; y,
- Planes de expansión.

Si tienes dudas sobre qué información es considerada confidencial, debes asumir que la es mientras no se te indique lo contrario.

Los Colaboradores/as de Eurochile deberán guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información a la que accedan en el desarrollo de sus labores, debiendo abstenerse de utilizarla indebidamente o en beneficio propio o de terceros. Este deber de confidencialidad subsistirá aun cuando la relación laboral haya concluido.

Esto implica que los Colaboradores/as tienen la prohibición de divulgar la información a personas ajenas a la Fundación, a menos que su revelación sea necesaria por razones de negocio y haya sido expresamente autorizado para hacerlo, o cuando debe ser informada a una autoridad para dar cumplimiento a las

leyes o regulaciones. Esta prohibición de divulgación es aplicable a cualquier mecanismo, como conversaciones, cartas, correos electrónicos, redes sociales, o cualquier otro medio físico o digital.

Asimismo, los Colaboradores/as mantendrán la confidencialidad de la información relativa a los clientes, proveedores, contratistas, entidades públicas con las que interactúen o cualquier tercero.

De igual manera, quienes tengan acceso a la información de Colaboradores/as, particularmente en relación con sus datos personales, sean estos sensibles o no, deberán tratar dicha información de manera confidencial, usándola para los fines dispuestos por la Fundación, y en cumplimiento de la Ley Nº Ley Nº21.719 sobre Protección de Datos Personales y regulaciones aplicables.

Si tienes conocimiento de cualquier conducta que pueda constituir un riesgo de revelación de información confidencial, comunícalo al Canal General de Denuncias.

Algunos ejemplos de conductas prohibidas por Eurochile:

- Compartir información sobre nuevos negocios con nuestros competidores.
- Usar la información de la Fundación para beneficio personal.
- Divulgar o vender datos personales de Colaboradores, Proveedores, Socios comerciales, etc.

6.5. Respeto a la Propiedad Industrial e Intelectual

Toda la información, prácticas, métodos, inventos, escritos, programas y documentos desarrollados por los Colaboradores/as y/o Prestadores de Servicios que participen en los proyectos de Eurochile y que se generan en el ámbito de la función de la Fundación, son de propiedad de Eurochile.

Es responsabilidad de los Colaboradores/as cumplir con la normativa de Propiedad Intelectual e Industrial, lo que implica que la copia o distribución no autorizada de información de la Fundación protegida por los derechos de autor, está estrictamente prohibida.

Asimismo, el logotipo y marca de Eurochile son parte de la Propiedad Intelectual de la Fundación y su uso no autorizado está prohibido.

Cuando la relación laboral de un Colaborador y Eurochile concluya, este deberá devolver toda la Propiedad Intelectual que esté en su poder.

Asimismo, Eurochile prohíbe y no fomenta que nuevos Colaboradores/as entreguen bases de datos o información comercialmente sensible de otras empresas de las que provienen.

Si tienes conocimiento de cualquier conducta que pueda constituir un riesgo a la propiedad intelectual o industrial de la Fundación, comunícalo al Canal General de Denuncias.

Algunos ejemplos de conductas prohibidas por Eurochile:

- Usar imágenes encontradas en internet para una campaña publicitaria sin verificar que están protegidas por derechos de autor.
- Instalar softwares sin la licencia correspondiente.

6.6. Política de Conflictos de interés

Los Conflictos de Interés están regulados en esta Política de Conflictos de Interés, la que tiene por objeto definir el mecanismo para gestionar una situación de incompatibilidad entre los intereses particulares de un Colaborador y los intereses, objetivos, responsabilidades o funciones de Eurochile.

Los Conflictos de Interés pueden ocurrir a quienes intervengan en los procesos de reclutamiento y selección de personas; compras y ventas de productos o insumos; licitación, adjudicación y/o contratación de servicios de terceros y/o de prestación de servicios a terceros (comercial); emisión de órdenes de compra, facturación y/o pago por servicios y adquisiciones que se realicen; y relacionamiento con Funcionarios Públicos, autoridades políticas, miembros de las comunidades a que pertenezca Eurochile y competidores.

Se entiende por interés personal cualquier beneficio—directo o indirecto—que pueda percibir un Colaborador en virtud de una decisión que tome en un acto o negociación de la Fundación. Por su parte, un conflicto de interés es cualquier situación en la que los intereses personales de un Colaborador pueden interferir o contraponerse con los intereses, objetivos, responsabilidades o funciones de la Fundación, y que hagan presumir la falta de imparcialidad o independencia.

Los Conflictos de Interés pueden producirse:

- Por relación de parentesco: Entre dos miembros de Eurochile o de uno de ellos con un tercero, como un proveedor, cliente, contratista, Funcionario Público, entre otros.

- Por relación de propiedad: Cuando un Colaborador, o un pariente de ellos, tiene participación directa o indirecta en una empresa o sociedad que se relacione con Eurochile en calidad de contratista, cliente, autoridad o competidor.
- Por relación de gestión: Cuando un Colaborador, o un pariente de ellos, tiene participación en la gestión o sociedad que se relacione con Eurochile en calidad de proveedor, contratista, cliente, autoridad o competidor, como director, representante, administrador, gerente o ejecutivo con poder de decisión.
- Sin perjuicio de las situaciones antes descritas, cada vez que exista una situación en la que razonablemente puede presumirse un Conflicto de Interés o en la que un Colaborador estime que le resta imparcialidad para decidir un asunto o cuya decisión pueda ser contraria al deber de probidad que rige sus actuaciones, se encuentra obligado a adoptar las medidas de gestión de Conflictos de Interés que se indican en la presente política.

Para efectos de la Política se entiende por pariente él o la cónyuge o compañero(a) permanente, los parientes en cualquier grado de la línea recta por afinidad o consanguinidad (padre, madre, abuelos, bisabuelos, hijos, nietos, bisnietos, etc., propios o del cónyuge o compañero(a) permanente), o hasta el tercer grado inclusive de la línea colateral, sea por afinidad o consanguinidad (cónyuge o compañero(a) permanente, y hermanos, tíos y sobrinos, propios y del cónyuge o compañero(a) permanente).

Si te encuentras en una situación de Conflicto de Interés, debes abstenerte de tomar cualquier decisión y de ejecutar cualquier acción en dicho asunto, a menos que haya sido autorizado. De la misma manera, debes informar el conflicto para que pueda ser gestionado.

Los Consejeros, Directores y los demás Colaboradores que se encuentren comprendidos dentro del alcance de esta Política, deberán completar un formulario de declaración de conflicto de interés. Este Formulario se encuentra en el Anexo Nº1 de este Código de Ética, y será provisto por la Directora de Asuntos Institucionales: i) anualmente, en marzo de cada año; y ii) dentro de los primeros 10 días del ingreso de una persona a la Fundación.

Sin perjuicio del Formulario, todo Colaborador que se encuentre frente a una situación actual o aparente de Conflicto de Interés, lo informará en el más breve plazo a la Directora de Asuntos Institucionales o al Comité de Ética y Cumplimiento, quienes registrarán por escrito lo informado por el Colaborador indicando, a lo menos, la naturaleza del conflicto, identificación de las personas involucradas y el proceso

decisional o conductual de que ha debido abstenerse. El registro deberá ser firmado por el Colaborador.

Una vez recibido el formulario o avisado del Conflicto de Interés, la información sobre este será puesta en conocimiento del Comité de Ética y Cumplimiento, quienes deberán tomar una de las siguientes medidas:

- Que la persona se abstenga de participar en la negociación, acto, contrato u operación, delegando en otro la gestión de que se trate.
- Mantener la participación del Colaborador en la negociación, acto, contrato u operación, asignando a otra persona para que supervise las gestiones del gerente, ejecutivo principal y Colaborador.

Si tienes conocimiento de cualquier conducta que pueda constituir un riesgo de Conflicto de Intereses, comunícalo al Canal General de Denuncias.

Algunos ejemplos de conductas prohibidas por Eurochile:

- Contratar a un proveedor sabiendo que dicha empresa es de propiedad de un gran amigo mío de la infancia, sin declararlo, y pese a que otros proveedores eran más convenientes para la Fundación por precio o calidad.
- Tener un conflicto de interés porque mi hijo/a o cónyuge trabajan en una empresa proveedora y no declararlo.

6.7. Política de Regalos e Invitaciones

Los Regalos o Invitaciones son prácticas comunes en nuestra sociedad y pueden tener un objetivo tan loable como el de generar vínculos de confianza en una relación comercial. Sin embargo, también pueden prestarse para abusos, como favorecer situaciones de corrupción pública o privada, causar confusión en la relación laboral, Conflictos de Interés, y aumentar el costo de hacer negocios.

En Eurochile no entregamos ni recibimos Regalos ni extendemos o recibimos Invitaciones que busquen obtener una ventaja indebida o constituya un delito. Los mismos lineamientos regirán para los proveedores o prestadores de servicios que actúen gestionando asuntos de la Fundación ante terceros.

6.7.1 Regalos

Cómo regla general, los Colaboradores/as deberán abstenerse de ofrecer, entregar o prometer entregar Regalos a cualquier persona, salvo que sea en el contexto de una

misión, y se trate de objetos de poco valor patrimonial. Nunca aceptes ni recibas un Regalo si tienes la impresión o sensación que quien lo hace busca influir en tus decisiones. A su vez, nunca hagas un Regalo para influir o que podría dar la impresión de querer influir en las decisiones de quien lo recibe.

Excepcionalmente, se podrán entregar Regalos como expresiones de cortesía o buena educación cuando sea parte de la costumbre del lugar o contraparte o cuando se trata de merchandising de menor valor de la Fundación, como libretas y lápices. En todo caso, el monto no podrá superar de UF3 y debe ser autorizado por el Director Ejecutivo.

Las siguientes conductas quedan totalmente prohibidas:

- Se prohíbe la entrega u ofrecimiento de Regalos mayores a UF1 a Funcionarios Públicos.
- Está prohibida la recepción de Regalos mayores a UF1 de Funcionarios Públicos.
- Se prohíbe solicitar un Regalo a un agente privado o Funcionario Público.
- Se prohíbe ofrecer, entregar o aceptar Regalos consistentes en dinero en efectivo o su equivalente, incluyendo bonos o tarjetas de regalo (*gift cards*), o bienes reñidos con la ética.
- Está prohibido dar un Regalo que tenga por objetivo buscar una ventaja indebida.
- Se prohíbe aceptar un Regalo que tenga por objetivo entregar una ventaja indebida.
- Está prohibido dar un Regalo durante el transcurso de un proceso de adquisición, licitación o de la negociación de un contrato.
- Se prohíbe aceptar un Regalo durante el transcurso de un proceso de adquisición, licitación o de la negociación de un contrato.

En cuanto a la relación con Funcionarios Públicos, la entrega o promesa de entregar un Regalo a un Funcionario Público nacional o extranjero, se encuentra terminantemente prohibida, cualquiera sea el valor, a menos de que se trate de merchandising de menor valor de la Fundación.

Sólo el Presidente y el Director Ejecutivo podrán, en el contexto de visitas en misiones o delegaciones, realizar regalos o invitaciones, siempre que estos no busquen influir en las decisiones ni de privados ni de Funcionarios Públicos, y nunca por un valor superior a los EUR 100.

Cuando Eurochile se encuentre participando en procesos de licitación pública o privada o de solicitud de permisos, los Colaboradores/as no deberán ofrecer, entregar ni prometer Regalos mientras el proceso se encuentre vigente.

Cómo regla general, los Colaboradores/as deberán abstenerse de aceptar o recibir Regalos de parte de terceros, salvo que se trate de merchandising como lápices y cuadernos, y siempre que no interfieran o generen una ventaja indebida. Nunca aceptes ni recibas un Regalo si tienes la impresión o sensación de que quien lo hace busca influir en tus decisiones.

Excepcionalmente, se podrán recibir Regalos como expresiones de cortesía o buena educación de agentes privados cuando sea parte de la costumbre del lugar o contraparte. El valor de los Regalos recibidos no podrá exceder de UF3 según el valor de mercado.

Si llega un Regalo diverso al ya señalado, debe ser devuelto a su emisor, y si no es posible la devolución, se deberá donar.

Los Regalos que la Fundación haga a sus Colaboradores/as (por nacimientos, matrimonios, etc.) y las donaciones que realice la Fundación quedan fuera de los parámetros definidos previamente.

Algunos ejemplos de conductas prohibidas por Eurochile:

- Ofrecer o recibir Regalos de Funcionarios Públicos, salvo que se trate de merchandising de poco valor..
- Ofrecer un Regalo al encargado de una licitación para que considere especialmente nuestra propuesta.
- Ofrecer o recibir un Regalo que, de ser conocido por terceros, pueda afectar la reputación de Eurochile.

6.7.2 Invitaciones

Cómo regla general, los Colaboradores/as podrán extender o recibir Invitaciones cuando:

i) Estas sean de interés profesional;
ii) Se trate de invitaciones comúnmente aceptadas en el ámbito de los negocios, (como almuerzos, invitaciones a conferencias o seminarios); y,
iii) Por su naturaleza y cuantía, no puedan comprometer la independencia o imparcialidad de la persona invitada.

Las siguientes conductas quedan totalmente prohibidas:

- Se prohíbe el ofrecimiento y/o recepción de Invitaciones a Funcionarios Públicos que tengan por objetivo buscar una ventaja indebida.
- Se prohíbe aceptar u ofrecer una invitación durante el transcurso de un proceso de adquisición, licitación o de la negociación de un contrato.

Tanto para las Invitaciones que extendamos como las que recibamos, se deberá contar con la autorización del Director Ejecutivo, quién deberá determinar, para los casos de las Invitaciones recibidas, si es que la invitación debe ser financiada o no por la Fundación o Proyecto específico.

Cuando Eurochile se encuentre participando en procesos de licitación pública o privada o de solicitud de permisos, los Colaboradores/as no deberán extender o aceptar Invitaciones. Sin embargo, si se trata de Invitaciones extendidas al total de los competidores en la licitación, y para fines legítimos (como aclarar dudas sobre las bases de licitación o entrega de información adicional), el Director Ejecutivo o Director de Área podrá autorizar dicha Invitación.

En cuanto a la relación con Funcionarios Públicos, las invitaciones a almorzar o viajes podrán llevarse a cabo siempre y cuando sean autorizadas en forma previa por el Director Ejecutivo o el Presidente de la Fundación, dejando registro de dichas Invitaciones, y rindiéndose los fondos de conformidad con los procedimientos de Eurochile.

Algunos ejemplos de conductas prohibidas por Eurochile:

- Invitar o aceptar invitaciones a un evento exclusivo en un resort de lujo en el caribe, con todos los gastos pagados.
- Aceptar la invitación de un proveedor a almorzar cuando esté participando en un proceso de licitación en la Fundación.

6.8. Declaración y Registro de Regalos e Invitaciones

La entrega, ofrecimiento y recepción de regalos e invitaciones deben reportarse al Comité de Ética y Cumplimiento usando el modelo del Anexo N°2 de Notificación de Regalos e Invitaciones.

El Comité de Ética y Cumplimiento deberá llevar un registro general de los regalos e invitaciones entregadas y recibidas. Un modelo de registro se encuentra en el Anexo Nº3.

6.9. Prevención de Delitos

Eurochile ha adoptado un Modelo de Prevención de Delitos para prevenir, detectar y gestionar los Riesgos de Cumplimiento jurídico-penales asociados a su giro, tamaño y actividades.

Este Modelo se ha elaborado de conformidad con la Ley Nº21.595 de Delitos Económicos que modificó la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. La redacción de este documento viene precedida de un detallado análisis de riesgos penales que hipotéticamente podrían ocurrir en los procesos y actividades de las diferentes áreas de la Fundación.

El objetivo del Modelo es proporcionar un marco general de actuación con respecto a los principales Riesgos de Cumplimiento de la Fundación, modelando la conducta de sus Colaboradores/as para orientarlos al cumplimiento de la Normativa Vigente.

Para lograrlo, identifica los procesos y actividades de la Fundación en que existe riesgo de comisión de delitos, confecciona una matriz de riesgos, mandata la dictación de políticas y procedimientos para prevenir la comisión de dichos delitos y define las consecuencias para quienes no ajusten su conducta a dichos estándares.

El Modelo cuenta con diversos elementos: i) Liderazgo, roles y responsabilidades; ii) identificación, análisis y valoración de riesgos; iii) establecimiento de Normativa Interna; iv) entrenamiento y comunicación; v) canales de denuncias y régimen disciplinario; vi) seguimiento, monitoreo, revisiones periódicas y reporte y; vii) mejora continua.

6.10. Libre Competencia

Eurochile está comprometida con el respeto de las normas que regulan la libre competencia, rechazando toda conducta que impida, restrinja, o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos.

La Fundación opera de forma independiente en los mercados en que participa, adoptando sus decisiones comerciales de manera autónoma y basado en sus procesos internos, como inversiones, costos, margen deseable de utilidades, entre otros, y sin coordinar ni acordar variables de precios con otros agentes del mercado.

Asimismo, Eurochile no comparte o intercambia información comercialmente sensible de la Fundación con sus competidores, los competidores de su Círculo Empresarial u otros agentes de mercado, como el listado de empresas, cuadros de precios, datos comerciales o técnicos, datos o proyecciones financieras, planes de adquisición o expansión, u otros de los que pudiere tener conocimiento.

Los foros de discusión o de networking que la Fundación acoja no podrán en ningún caso dar lugar a que se compartan y acuerden precios, formas de cobro, o cualquier otra conducta que atente contra la libre competencia.

Algunos ejemplos de conductas prohibidas por Eurochile:

- Entregar información comercialmente sensible a un competidor o a un proveedor para que éste la haga llegar al competidor.
- Recibir información de los precios de mi competidor a través de proveedores y usarlos para determinar mi estrategia comercial.

6.11. Integridad Financiera y Documental

Todas las actividades que realice Eurochile deberán basarse en información fidedigna y en cumplimiento de la ley y regulaciones, ya sea que se trate de información de uso interno o para ser entregada a la autoridad para dar cumplimiento de obligaciones legales o fiscalizaciones.

Ningún Colaborador proporcionará información falsa o incorrecta que pueda producir un error a quien las recibe, incluso si esto beneficia a la Fundación.

Los Colaboradores/as deben mantener la exactitud y veracidad de la información de la Fundación, como contratos, comunicaciones, presentaciones, actas, correos electrónicos, órdenes de compra o venta, entre otros, sin alterar su fecha, firmas, contenido o cualquier otro aspecto que pueda inducir a un error o falsedad.

Se deben tomar todas las medidas necesarias para que la información contable de la Fundación sea fidedigna y exacta. Esto implica que los Colaboradores/as autorizados para incurrir en gastos deberán dejar respaldo de cada transacción y rendir cuentas exactas y oportunas de dichos gastos, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Fundación.

Desarrolla tu actividad profesional de forma que Eurochile cumpla adecuadamente sus obligaciones tributarias y evita cualesquiera prácticas que supongan un delito tributario. Asegúrate que todos los libros, registros, cuentas, estados financieros y declaraciones de la Fundación reflejen con precisión las transacciones de Eurochile. Está prohibido bajo cualquier circunstancia omitir o adulterar la información en estos libros, cuentas y registros.

Podría ocurrir que una entidad pública nos pida información. En este caso, se deberá validar si corresponde la entrega con el Director de Área, y en caso de ser autorizada, se deberán tomar todos los resguardos anteriores.

Algunos ejemplos de conductas prohibidas por Eurochile:

- Alterar los estados contables para simular una situación de solvencia mayor a la real, o un presupuesto diferente al informado.

6.12. Relación con Proveedores o terceros

Para el adecuado desarrollo de nuestras actividades, debemos relacionamos con proveedores, prestadores de servicios, contratistas y socios comerciales que nos proveen de bienes y servicios clave para ofrecer un servicio de calidad a nuestros beneficiados. Eurochile busca tener con ellos una relación basada en la confianza, el beneficio mutuo, el respeto a la libre competencia y a las demás leyes y regulaciones aplicables.

Como principio general, Eurochile busca no realizar negocios ni mantener relaciones comerciales con personas y empresas que utilicen a la Fundación para fines o prácticas ilícitas, no cumplan con las leyes y regulaciones, participen de negocios ilícitos e infrinjan los valores de la Fundación.

Para lograrlo, Eurochile adoptará las medidas necesarias que le permitan realizar una debida diligencia en el conocimiento de los terceros con los que se vincula, incluido el conocimiento de sus modelos de ética y de prevención de delitos, en caso de aplicar. También incluirá cláusulas en sus contratos para velar por que los Proveedores y Prestadores de Servicios cumplan con determinados estándares de prevención de delitos, especialmente respecto de aquellos que gestionen asuntos, con o sin representación, ante terceros.

En la selección de los terceros con que se vincula la Fundación existe un procedimiento de toma de decisiones, basado en que la decisión de quien elige al

tercero depende de un comité de Alta Dirección, que en base a tres o más cotizaciones define la contratación. De esta manera se garantiza una selección imparcial y objetiva y mitigando el riesgo de Conflictos de Interés.

Algunos ejemplos de conductas prohibidas por Eurochile:

- Recibir beneficios económicos de cualquier naturaleza por parte de un Proveedor para ser elegido para entregar un bien o servicio
- Elegir un proveedor cuya elección me es beneficiosa o a algún familiar directo.

6.13. Relación con Funcionarios Públicos

La relación con Funcionarios Públicos puede presentarse en diversas instancias, como lo son la tramitación de permisos, fiscalizaciones, actuaciones protocolares, contratos de concesión, audiencias, reuniones y juicios, entre otras.

Entendemos por Funcionario Público aquel que desempeñe una función pública, sea en la Administración Central o en instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él, aunque no sean del nombramiento del Jefe de la República ni reciban sueldos del Estado. Se incluyen en la definición las personas que ejercen una función pública relacionada con los poderes Legislativo (Congreso), Ejecutivo (Gobierno) o Judicial (Judicatura).

Está estrictamente prohibido ofrecer, entregar o consentir dar directa o indirectamente dinero, favores, o cualquier beneficio económico a un Funcionario Público. Asimismo, la Fundación prohíbe la participación de sus Colaboradores/as en la comisión de delitos que los Funcionarios Públicos realicen con el objetivo de otorgar un beneficio económico o de otra naturaleza a Eurochile.

Para interactuar con funcionarios públicos, los Colaboradores deberán seguir las siguientes buenas prácticas:

- Declarar si es que tienes un vínculo de parentesco con una Persona Expuesta Políticamente ('PEP') hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad (incluye cónyuge, conviviente civil o pareja, padres, hijos, hermanos, cuñados, sobrinos, tíos, nietos, bisnietos, abuelos y bisabuelos), a través del Formulario de Conflicto de Interés, el que debe ser completado anualmente, en el mes de marzo, o dentro de los 10 días desde el ingreso a la Fundación.
- Las reuniones con Funcionarios Públicos deben llevarse a cabo, preferentemente, en las instalaciones de Eurochile o en las oficinas de la

autoridad, durante días hábiles y en horario laboral. En casos excepcionales, estas reuniones pueden realizarse en otros lugares, como eventos o inauguraciones públicas, siempre que ocurran en un contexto oficial y sean autorizadas por el Director de Área.

- Siempre se deberá informar al Director de Área correspondiente la realización de una reunión con un Funcionario Público antes de que ocurra.
- Las comunicaciones que se hagan para coordinar una reunión, o para entregar información, deberán ser a través de medios oficiales, como el correo electrónico de la Fundación.
- Siempre que sea posible, el Colaborador deberá asistir acompañado a la reunión.
- De la reunión, deberá quedar un acta que será canalizada al Director de Área.
- Si la reunión es con un sujeto pasivo de acuerdo con la Ley del Lobby, las reuniones deberán solicitarse a través de la plataforma de la Ley del Lobby: https://www.leylobby.gob.cl/solicitud/audiencia.

Algunos ejemplos de conductas prohibidas por Eurochile:

- Entregar información a Funcionarios Públicos o coordinar reuniones con mi correo personal.
- Ofrecer un beneficio monetario a un Funcionario Público a cambio de favores.

6.14. Donaciones

Al tratarse de una Fundación, Eurochile se encuentra expuesta, de una u otra forma, a tener que recibir o realizar donaciones a organismos públicos, privados y otras fundaciones.

Siempre que se quiera recibir una donación realizada por terceros a la Fundación, deberá evaluarse el origen de dichos fondos, el motivo de la donación, que no haya Conflictos de Interés de por medio, y que no se trate de fondos públicos sin justificación legal para su entrega.

Sólo una vez que se haya realizado este análisis previo podrá aceptarse la donación, emitiendo para efectos de registro un certificado que acredite al donante su recepción.

Por su parte, cuando se quiera realizar una donación, el examen previo deberá realizarse respecto de la Pyme, organismo o Fundación a la que quiera donarse,

exigiendo siempre el respectivo certificado de comprobante de donación por parte del receptor.

Algunos ejemplos de conductas prohibidas por Eurochile:

- Aceptar donaciones por parte de instituciones con vínculos terroristas o con riesgos PLA/FT.
- Aceptar una donación de un Funcionario Público de fondos estatales sin justificación.

7. Sistema Ético de Eurochile.

Eurochile ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos que define un sistema que integra a todos los estamentos de la Fundación en la construcción y consolidación de una cultura de integridad y cumplimiento.

Así, el Consejo Superior Directivo, como principal responsable de velar por la efectividad del Modelo, ha designado un Comité de Ética y Cumplimiento, compuesto por el Director Ejecutivo, la Directora de Asuntos Institucionales y la Directora de Administración y Finanzas, como órgano encargado de que el Modelo se integre en las operaciones diarias.

El Comité de Ética y Cumplimiento promoverá las acciones necesarias para el diseño, documentación, gestión, actualización y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos de Eurochile, las que desarrollará a través de mandatos específicos a la Alta Gerencia y al Abogado de la Fundación.

Por su parte, los Colaboradores/as son responsables de observar el Modelo y el Código, adoptando los controles que se han definido para mitigar los Riesgos de Cumplimiento, y participando activamente en las actividades de entrenamiento y difusión.

8. Régimen sancionatorio.

Eurochile busca prevenir conductas que sean contrarias a la ética, Normativa Interna y la ley. Es por esto por lo que ha diseñado y mantiene operativos dos Canales de Denuncias (uno General y uno Especial) que permiten a cualquier persona, sea o no Empleado de Eurochile, efectuar denuncias por infracciones al Modelo, el Código de Ética, demás Normativa Interna y la Ley.

Toda denuncia o consulta relativa a materias del Código de Ética y el Modelo de Prevención de Delitos, o demás Normativa Interna, debe ser canalizada a través del Canal General de Denuncias, mediante el formulario disponible en el sitio web de la Fundación o dirigiéndose al abogado de la Fundación.

Por su parte, toda denuncia o consulta relativa a materias de Acoso Laboral, Acoso Sexual y Violencia en el Lugar de Trabajo, que deban por su materia tener un tratamiento especial, deberán ser canalizadas a través del Canal Especial de Denuncias, mediante el formulario disponible en el sitio web de la Fundación, seleccionando la categoría de acoso laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo, o dirigiéndose a la Directora de Administración y Finanzas.

Los Colaboradores/as tienen la responsabilidad de denunciar toda actividad fraudulenta de la que tengan conocimiento, o cuando existan antecedentes serios de conductas que podrían ser contrarias a los estándares de la Fundación.

Eurochile prohíbe todo tipo de represalias contra un Colaborador que denuncie de buena fe, de esto velará directamente el Comité de Ética y Cumplimiento. Sin embargo, reportar un caso falso o de mala fe podrá dar lugar a acciones disciplinarias contra el denunciante.

Las denuncias dirigidas a través del Canal General de Denuncias serán investigadas de conformidad con el Procedimiento de Investigaciones. Por su parte, las denuncias dirigidas a través del Canal Especial de Denuncias serán investigadas de conformidad con el Procedimiento Especial de Investigaciones

Si la Investigación concluye que los hechos denunciados son constitutivos de delitos, contrarios al Modelo, el Código de Ética, demás Normativa Interna y la Ley, el Comité de Ética y Cumplimiento podrá imponer las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal;
- Amonestación escrita;
- Descuento de hasta un 25% de la remuneración diaria;
- Término al contrato de trabajo.

Si la denuncia se trata de un proveedor, cliente o de otro tercero que preste sus servicios a Eurochile, el Comité de Ética y Cumplimiento propondrá las medidas necesarias, como terminación del contrato o la interposición de una demanda.